

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 27-2022-A/MDA
Ancón, 25 de febrero de 2022

VISTO:

Informe N°025-2022-GPPPI/MDA, de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y demás recaudos y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los servicios públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1. del artículo 5° Del citado Decreto Legislativo, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1. del artículo 9° del Reglamento del D.I. N° 1252, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, precisa que, en los Gobiernos Locales, el Órgano Resolutivo, es el Alcalde. Adicionalmente, el inciso 1) del numeral 11.3 del artículo 11° de la misma norma, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elabora el Programa Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras respectivas (...);

Que, el numeral 9.1. del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (en adelante la Directiva General), indica que la programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva General dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, además el numeral 16.2 del artículo 16° de la misma directiva señala que el PMI local es aprobado por resolución o acto correspondiente por el Alcalde;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

Que, de acuerdo al anexo N° 06: Plazos para la Fases de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2023-2025), la OPMI de la Municipalidad Distrital de Ancón realizo el Diagnostico de la Situación Actual de Brechas de Infraestructura o Acceso a Servicios Públicos, en atención a lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva General que dice: “la OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso de servicios (...);”

Que, de acuerdo al anexo N° 06: Plazos para la Fases de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2023-2025), la OPMI de la Municipalidad Distrital de Ancón realizo los criterios de priorización de funciones para la selección de inversiones, en atención a lo establecido en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva General que dice: “La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia (...);”

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publica en su portal web el Comunicado “Actualización del Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2023-2025)” señalando que del módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) quedará habilitado del 28 de enero al 18 de febrero de 2022 para el registro de los criterios de priorización y l cartera de inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, conforme a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

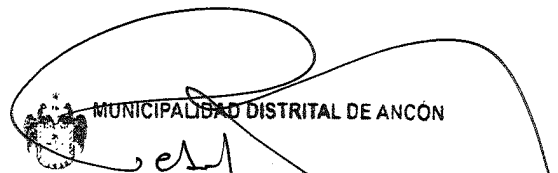
Artículo Primero. - APROBAR la “Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ancón 2023-2025”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

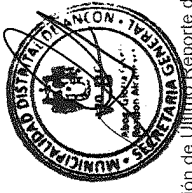
Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, en atribución a sus funciones como responsable de la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI), realizar el registro de la presente resolución en el Módulo del PMI.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, la Oficina de Secretaria General y Archivo de la Municipalidad Distrital de Ancón, la distribución y/o notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad www.muniancon.gob.pe

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
SECRETARÍA GENERAL
Abog. GLORIA BEISELA RONDON ALCANTARA
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE



CARTILLA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2023 - 2025



OPMI de la Entidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 22/02/2022 09:01:28 Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

Table with columns: PRIOR, CODIGO UNICO, CODIGO IDEA, CODIGO PROG., NOMBRE INVERSION, TIPO DE INVERSION, FUNCION, PLIEGO / U.E. PRESURUESTAL, CICLO DE INVERSION, ORDEN DE PRELACION, PUNT., COSTO INVERS. ACTUALIZADO (S/), DEVENGADO ACUMULADO (al 31 dic. 2021) (S/), PIM 2022 (S/), SALDO PROGRAMABLE (S/), PROGRAMACION DEL MONTO DE INVERSION (2023, 2024, 2025), SALDO PENDIENTE (S/), COFIN

TOTAL (S/)